



TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. A PARTIR DEL PERÍODO SEPTIEMBRE SE MODIFICAN LOS APORTES MENSUALES.

A partir del período devengado Septiembre/2010 se modifica el monto de los aportes mensuales de los trabajadores autónomos y los topes mínimos y máximos para el cálculo de los aportes de los empleados al Sistema Integral Previsional Argentino.

Las modificaciones responden a la Ley de Movilidad Jubilatoria y también afectan el cálculo de las contribuciones patronales.

Nuevos Valores

Trabajadores autónomos:

Importes vigentes a partir del período Septiembre/2010 con vencimiento en Octubre/2010.

Régimen General:

Grupos de Actividades	Categorías	Importes Mensual
Dirección, administración o conducción de sociedades comerciales o civiles, regulares o irregulares, y socios de sociedades de cualquier tipo.	V	\$ 854,13
	IV	\$ 621,18
	III	\$ 388,24
Actividades no incluidas en el punto anterior, que constituyan locaciones o prestaciones de servicios	II	\$ 271,76
	I	\$ 194,12
Resto de las actividades no comprendidas en los puntos anteriores	II	\$ 271,76
	I	\$ 194,12
Afiliaciones voluntarias	I	\$ 194,12
Menores de 18 hasta 21 años	I	\$ 194,12
Jubilados por la Ley 24.241	I	\$ 163,79
Amas de casa que opten por el aporte reducido previsto en la Ley 24.828	I	\$ 66,73

Actividades Penosas o Riesgosas:

Categorías	Importes Mensual
I' (prima)	\$ 212,32
II' (prima)	\$ 297,24
III' (prima)	\$ 424,63
IV' (prima)	\$ 679,42
V' (prima)	\$ 934,20

Empleados en relación de dependencia:

Los límites vigentes a partir del período devengado Septiembre/2010 son \$363,98 para el límite mínimo y \$11.829,21 para el límite máximo.

Estos límites se aplicarán a los siguientes conceptos:

Categorías	Base Imponible Mínima	Base Imponible Máxima
Aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino, Ley N° 24.241.	\$ 363,98	\$ 11.829,21
Aportes al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032.		
Aportes al Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley N° 23.660.		
Aportes al Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley N° 23.661.	\$ 363,98	\$ 11.829,21
Cuotas Ley Riesgos del Trabajo, Ley N° 24.557.		
Contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino, Ley N° 24.241.	\$ 363,98	Sin Límite Máximo
Contribuciones al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032.		
Contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley N° 23.660.		
Contribuciones al Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley N° 23.661.		
Contribuciones al Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013		
Contribuciones al Régimen de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714.		

Referencia normativa: Resolución General AFIP N° 2.922

Más información: www.afip.gob.ar/autonomos

Fuente: www.afip.gov.ar – Novedades.